

INTRODUCCIÓN

En el mes de septiembre de 1960 se creó la Asociación Estatal de Protección a la Infancia en el Estado de Chihuahua, la cual tenía como objetivo principal la atención a las niñas y niños débiles desde el punto de vista económico y social, tratando de mejorar su dieta alimenticia.

Por decreto el 4 de mayo de 1977, la denominación y facultades de este organismo fueron modificadas al ampliarse las atribuciones en materia de asistencia social, dirigidos a individuos con carencias socio-económicas muy marcadas, y en consecuencia, se convierte en un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Esta misma fue reformada mediante decreto 644-09 II P.O., que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

Siendo el DIF Estatal un organismo público descentralizado del ejecutivo del estado que si bien, se rige en lo general por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y otras varias, su principal instrumento normativo es la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua que lo define como la entidad rectora de la Asistencia Social y establece sus objetivos, atribuciones, estructura orgánica con sus respectivas facultades, así mismo, determina quienes son las personas sujetas de asistencia social los cuales son la principal población objetivo del organismo.

Es importante señalar que el mayor porcentaje de usuarios atendidos por el DIF Estatal, corresponde a Niñas, Niños y Adolescentes. Actualmente, México cuenta con el marco legal más sólido de su historia en relación a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El interés superior de la niñez, está reconocido constitucionalmente, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) tiene rango a ese nivel y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), vigente desde el 5 de diciembre de 2014 y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (cuya última reforma fue el 17 de junio de 2017); les reconoce como sujetos de pleno derecho, esto es, que sus derechos les son inherentes, no son algo que los adultos les conceden sino justamente lo contrario, las personas adultas tienen la obligación de crear los contextos y mecanismos adecuados para que accedan a sus derechos.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017-2021 ¡DE PUERTAS ABIERTAS!

Siendo el DIF Estatal la entidad responsable del diseño e implementación de la política de asistencia social, en el Programa Institucional 2017 – 2021, se establece que deja de hacerlo de manera vertical y unilateral para realizarlo en un esquema horizontal de la mano con la sociedad, (por ejemplo: realizando coinversión con organizaciones de la sociedad civil, fomentando la corresponsabilidad de nuestros usuarios, promoviendo la contraloría social, coordinando la Red Estatal por la familia para el diseño y evaluación de políticas públicas, entre otros).

Misión:

Organismo garante de la protección y restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en situación de abandono, personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad. Rector de la asistencia social a fin de garantizar los satisfactores necesarios de manera integral a través de herramientas adecuadas para lograr la sustentabilidad de las personas y familias, entendidas como nuestro espacio de paz, apoyo, formación y bienestar.

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Ente Público: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Visión:

Somos un organismo que contribuyó a eliminar el sentido del asistencialismo por la atención de la vulneración de los derechos de los sujetos sociales, al satisfacer primero sus necesidades básicas, formación de capacidades para lograr la autosuficiencia y autogestión de las personas, fortaleciendo en ellas su sentido de pertenencia y compromiso hacia su comunidad.

Se busca la prevención contra la erosión social, así como la protección y restitución de los derechos elementales de las personas. Para ello se establecen cinco grandes objetivos relacionados con la protección y procuración de restitución de derechos, el fortalecimiento del funcionamiento familiar, la subsidiariedad para el ejercicio de derechos, el acceso a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva y la atención rehabilitadora integral; esto para las Niñas, Niños y Adolescentes, personas con Discapacidad, Adultos mayores y demás personas sujetas de asistencia social.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

1. Proteger y procurar la restitución integral los derechos que hayan sido vulnerados de los Niñas, Niños y Adolescentes, personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Demás personas sujetas de asistencia social.
2. Fortalecer la integración familiar para combatir hechos y circunstancias que limiten y vulneren la cohesión social.
3. Favorecer el desarrollo de capacidades y ejercicio de derechos mediante la subsidiariedad con las personas vulneradas.
4. Incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.
5. Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Con la finalidad de cumplir los objetivos propuestos y ser congruentes con el marco jurídico en que se sustenta la operación del DIF Estatal, se operaron los siguientes programas presupuestarios:

FAM - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2018

Mejorar la condición nutricional de grupos de la población vulnerables y en riesgo; así como propiciar la continua orientación alimentaria por medio de mecanismos oportunos que superen las condiciones de vida.

ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS 2018

Proteger y procurar la restitución integral de los derechos que hayan sido vulnerados de las niñas, los niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y demás personas sujetas de asistencia social, mediante la determinación, coordinación y seguimiento de medidas de protección especial así como el fomento de una cultura de atención y protección honesta y responsable en beneficio de los derechos humanos de los usuarios.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. MARIA ISABEL BARRAZA PAK
DIRECTORA GENERAL

LIC. ARTURO NAVARRO BACA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Ente Público: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

ESPARCIMIENTO PARA EL DESARROLLO FAMILIAR 2018

Ofrecer ámbitos de esparcimiento accesibles para las familias promoviendo valores, diversión sana, salud y cultura en nuestras instalaciones competitivas fomentando así la integración familiar.

ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 2018

Realizar acciones a fin de que las personas y sus familias en situación vulnerable mejoren su calidad de vida, a través de apoyos y orientación alimentaria, atención médica, servicio de rehabilitación física, desarrollo de comunidades autogestoras, aprovechando sus propios recursos y habilidades.

REHABILITACIÓN FÍSICA INTEGRAL Y APOYOS FUNCIONALES 2018

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz, auditiva o neurológica; temporal o permanente de grupos vulnerables, dando acceso a servicios de rehabilitación integral y apoyos funcionales.

FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 2018

Mejorar la calidad de vida de las y los chihuahuenses mediante acciones de fortalecimiento de la integración familiar y subsidiariedad.

GESTIÓN INSTITUCIONAL DIF 2018

Contribuir a la administración eficiente y eficaz de los recursos públicos financieros, materiales y humanos dentro de los principios de austeridad, mediante el apoyo en la dirección, administración, planeación, comunicación y control en las actividades que desarrollan.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. MARIA ISABEL BARRAZA PAK
DIRECTORA GENERAL

LIC. ARTURO NAVARRO BACA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO